

actos de cordial confraternidad entre los miembros de esa clase profesional;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 2 de la Ley N^o 3933, del 20 de septiembre de 1954 y 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El 27 de septiembre de cada año, día de San Cosme y San Damián, patronos de los médicos, queda instituido como Día del Médico.

Art. 2.—El Secretario de Estado de Salud y Previsión Social queda encargado de preparar el programa de actos que deben efectuarse en celebración de ese día.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de febrero del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 114^o de la Independencia, 95^o de la Restauración y 28^o de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N^o 3506, que nombra al señor Federico Llaverías hijo, Cónsul de la República en Washington, D. C.—G. O. N^o 8212, del 8 de febrero de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3506

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Federico Llaverías hijo, queda nombrado Cónsul de la República en Washington, D. C., Estados Unidos de América, en lugar del Dr. Marcos A. de Peña.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 114^o de la Independencia, 95^o de la Restauración y 28^o de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.